

RESOLUCION Nº 621/2021
CRESPO (E.R.), 30 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado con la Municipalidad de Crespo y Centro de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional del Consejo de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso gratuito a favor del Comodatario los siguientes elementos: una cortadora Sensitiva Modelo CM14K, una Soldadora MIG EVO MIG205, dos Soldadoras Inverter Iron 180 y tres Mascaras para Soldar Fotosensibles.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Arq. Abel Rubén Darío Schneider y Centro de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional del Consejo de Educación, representado por su Rector el Sr. Schwab Darío, D.N.I Nº 26.388.613, correspondiente a la entrega de una cortadora Sensitiva Modelo CM14K, una Soldadora MIG EVO MIG205, dos Soldadoras Inverter Iron 180 y tres Mascaras para Soldar Fotosensibles, para uso exclusivo del comodatario.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Juventud y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.